



REGALMENTO DE REGIMEN INTERIOR

- 1º- La sección de natación del club Deportivo Universidad Politécnica de Valencia, en lo sucesivo UPVN, pertenece al Vicerrectorado de deportes de la UPV. El UPVN fue fundado el xx de xx de xxxx por duración indefinida y domicilio social en xxxxxxxxxxxx. Su objeto es promover la natación, fundamentalmente en la categoría Master, colaborando con todos sus medios para que la natación master valenciana alcance el más alto nivel.
- 2º- El UPVN estará supeditado a los estatutos que establezca el Vicerrectorado de Deportes de la UPV y en su defecto a las decisiones de cuantos organismos jerárquicamente superen a la Federación Valenciana de Natación, organismo al que estará afiliado directamente.
- 3º- El UPVN estará formado por los socios y gobernado por la Asamblea General de Socios y la Junta Directiva.

Socios

- 4º- Los socios se dividen en Numerarios, no numerarios y de honor, según artículo 9 de los estatutos del CDUPV.
- 5º- Los socios están obligados a acatar el presente Reglamento así como los acuerdos y disposiciones de las Asambleas y de la Junta Directiva.
- 6º- Los socios deberán abonar las cuotas establecidas en la Asamblea General, siempre y cuando el presupuesto del Vicerrectorado no cubra los gastos de la Temporada, y poseer licencia federativa en vigor.
Podrán ser socios aquellos que sin ser miembros de la UPV y existiendo plaza para no miembros, presenten una solicitud de entrada en el club, superen las pruebas de natación y tras valoración por la Comisión Deportiva sean aceptados.
- 7º- Tendrán derecho intervenir con voz y voto en las Asambleas y a formar parte de la Junta Directiva cuando fueran elegidos para ello.
- 8º- Tendrán la obligación de cumplir los acuerdos y disposiciones de las Asambleas y de la Junta Directiva, así como de las órdenes de la Comisión Deportiva
- 9º- Todos los socios tendrán la obligación de participar en aquellas competiciones que la Comisión Deportiva establezca y en su defecto, al menos, deberán participar en dos de las tres de las competiciones designadas al comienzo de temporada como prioritarias, (en su defecto, los dos campeonatos de España y el autonómico de Verano), siendo obligatorio que una de ellas sea de carácter nacional. En caso de no poder asistir a alguna se debe justificar oportunamente a la Junta Directiva de turno. Ésta evaluará la renovación de aquellos socios que no cumplan esta disposición.

- 10º- Todos los socios están obligados a nadar en los relevos. En caso de que el nadador/a haya sido seleccionado para nadar un relevo y no lo haga, la competición no computará para el nadador/a en relación a la normativa de permanencia del punto 9º.
- 11º- Tendrán la obligación de abonar los gastos ocasionados en caso de no participar en una prueba o campeonato para el que se haya confirmado la participación (inscripción, hotel, desplazamiento, etc.) sin causa justificada. También se deberá abonar:
 1. Autonómico 4€ por prueba/ 8 € por relevo.
 2. Controles provinciales: 5€.
 3. Nacional¹: 7€ por prueba individual /15€ por relevo. (+20 si no se comunica la baja con anterioridad)
- 12º- Tendrán la obligación de confirmar la inscripción en los campeonatos en los plazos establecidos.
- 13º- Para los nuevos socios es obligatorio pasar una prueba de acceso diseñada por el entrenador y la comisión deportiva. En cualquier caso la Junta Directiva de turno evaluará en última instancia el alta y baja de socios.
- 14º- El foro es una herramienta de comunicación común. Se intervendrán aquellos mensajes ofensivos a particulares o al colectivo.

Junta Directiva.

- 15º- La Junta Directiva será constituida en Asamblea General de entre los socios y por los socios.
- 16º- La Junta Directiva del UPVN se reunirá al menos una vez al mes y cuantas veces fuera necesario, para resolver los asuntos que así lo exijan.
- 17º- Los acuerdos de la Junta Directiva se tomarán por mayoría simple.
- 18º- De cada reunión se levantará la correspondiente acta, por el Secretario, donde se recogerán los acuerdos adoptados. Dicha acta será firmada por los miembros de la Junta Directiva. Cuando la importancia de dichos acuerdos deba ser comunicada a los socios se les comunicará por medio de carta circular.
- 19º- Los miembros de la Junta Directiva serán convocados, por el presidente, por escrito haciendo constar en el mismo el orden del día, que será observado estrictamente en la reunión. Los asuntos que no admitieran demora en su resolución y no fuera posible convocar a la Junta Directiva, serán tomados con carácter provisional, por el presidente, y en su defecto, por alguno de los miembros de la Junta Directiva, quienes tendrán que dar cuenta en próxima reunión de la Junta para su ratificación o revocación.
- 20º- La asistencia a las reuniones de la Junta directiva será obligatoria para todos sus miembros.
- 21º- La Junta Directiva propondrá al Vicerrectorado de Deportes de la UPV, la contratación del entrenador o entrenadores que considere convenientes para el logro de sus objetivos, estableciendo las

¹ NOTA: Estas tarifas pueden verse incrementadas si así lo dispone la Real Federación Española de Natación en la normativa correspondiente.

condiciones de dicho contrato. Así mismo, propondrá al Vicerrectorado el cese de los mismos cuando lo estime conveniente.

22º- La Junta Directiva propondrá a aprobación, en reunión social anual, al Director Técnico.

23º- La Junta Directiva podrá nombrar las comisiones de trabajo que considere oportuno para el buen funcionamiento y logro de los objetivos del UPVN.

24º- Será obligatoria la Comisión Deportiva, presidida por el Director Técnico y formada por el entrenador jefe, tres nadadores y el delegado de la sección. Dicha comisión tendrá como línea de trabajo los siguientes puntos:

- a. Elaborar unos objetivos anuales, de equipo y por nadador como despliegue de los objetivos generales del UPVN.
- b. Elaborar el calendario anual de las competiciones en que deban tomar parte los nadadores.
- c. Fijar las directrices de entrenamiento, tanto generales como personales en base a los objetivos establecidos por la Junta Directiva y según el calendario deportivo en curso.
- d. Promover actividades deportivas para la mejora del rendimiento de los nadadores, tales como: entrenamientos especiales, stage, jornadas técnicas, motivacionales,...
- e. Seleccionar a los nadadores y equipos de relevos para las diversas competiciones.
- f. Mantener una ficha personal para cada nadador en el que figurará su historial deportivo, recompensas y sanciones.
- g. Mantener y asegurar su difusión en la Página Web, un registro de records del UPVN, por categorías, y comunicar, en su caso, los records con carácter Autonómico y/o nacional.
- h. Proponer los premios, recompensas y sanciones que se estimen convenientes para el buen funcionamiento del UPVN y presentarlos a la Junta Directiva para su aprobación.
- i. Organizar aquellas competiciones que se estime oportunas.
- j. Establecer, en función de los objetivos del UPVN, y evaluar las pruebas deportivas a superar por los nuevos socios nadadores.
- k. Establecer, en función de las necesidades y velando por el cumplimiento de los objetivos, los grupos y días de entrenamiento.
- l. Cualquier otro vinculado con el área deportiva del UPVN necesario para el logro de sus objetivos deportivos

Presidente

25º- El presidente del UPVN será nombrado por mayoría simple en Asamblea General, convocada formalmente con una antelación de 15 días, por todos los socios que asistiesen a la misma, o delegaran adecuadamente su voto. Dicho nombramiento tendrá validez durante un periodo de dos años, salvo aprobación unánime en contra de la Junta Directiva.

26º- El presidente tendrá la representación legal del UPVN, convocará la Junta Directiva y las Asambleas Generales dirigiendo las mismas y

velará por el cumplimiento de los acuerdos de aquellas. En caso de ausencia será sustituido por el Secretario Técnico.

27º- El presidente podrá delegar en los miembros de la Junta Directiva aquellas funciones que estime convenientes.

28º- El Presidente propondrá a la Junta Directiva, para la aprobación de ésta, una Política del Club en la que se incluirán las directrices para el desarrollo económico, social y deportivo y servirá de base para el establecimiento de los objetivos concretos.